



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3248.

Artículo de oficio.

(Número 402.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Beneficencia.—Negociado 1.º—Circular.—*En la Gaceta de Madrid número 251 correspondiente al día 8 del actual se halla inserta la real orden expedida por el ministerio de la Gobernacion con fecha 25 agosto del próximo pasado, que es del tenor siguiente:*

Habiendo acudido à S. M. la sociedad económica mallorquina llamando su real atencion acerca de los funestos resultados que pueden producir à los intereses públicos y particulares la facilidad y frecuencia con que se establecen sociedades de seguros mútuos sin la conveniente autorizacion é inspeccion del Gobierno; y haciendo presente que la ignorancia y la mala fe pueden ocasionar abusos que desvirtuen el fecundo y benéfico principio de esta clase de asociaciones esencialmente necesarias para el desarrollo de los pueblos, la Reina (Q. D. G.), deseosa de evitar los peligros del desórden sin destruir la infatigable accion individual, se ha dignado mandar:

1.º Que en lo sucesivo no autorice V. S. la formacion de ninguna sociedad de esta clase, no obstante lo dispuesto en la real orden de 28 de febrero de 1839, quedando en suspenso las disposiciones en ella contenidas.

2.º Que todas las solicitudes que se presenten con el referido objeto se instruyan observando puntualmente lo preceptuado en la ley de 28 de enero y reglamento de 17 de febrero de 1848 en la parte en que sus disposiciones puedan tener aplicacion à las compañías de seguros mútuos, pues si bien aquéllas solo tratan de las mercantiles, no habiendo legislacion especial para estas es por ahora indispensable recurrir à la que mas analogia tiene con ellas.

Y 3.º Que V. S. remita à este ministerio à la mayor brevedad posible nota expresiva y circunstanciada de todas las sociedades de este género que se hallen establecidas en la provincia de su mando, manifestando su objeto, la autorizacion en cuya virtud existen, su régimen interior, y actual estado, acompañando ademas sus estatutos, una breve explicacion de los resultados que hayan producido, y cuanto conduzca à formar una idea segura de la conveniencia de continuar el actual sistema ó alterarlo en beneficio del público; todo à fin de preparar con estos datos un proyecto de ley para la definitiva organizacion de las expresadas asociaciones.

De real orden lo digo à V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años. San Ildefonso 25 de agosto de 1853.—Egaña.—Sr. Gobernador de la provincia de ...

La que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su debida publicidad. Palma 25 de setiembre de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfla.

Instrucción pública.—En la *Gaceta de Madrid* número 251 correspondiente al día 8 del actual se halla inserta una real orden expedida por el ministerio de Gracia y Justicia con fecha 4 del mismo cuyo tenor es el siguiente:

La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la seccion primera del Real-Consejo de Instrucción pública, se ha servido aprobar, para que sirvan de texto en las escuelas de instrucción primaria, las obras contenidas en la adjunta lista, que deberá tenerse por adicional á las ya publicadas, sin perjuicio de que se corrija cualquier error ú omision que pueda haberse cometido.

De real orden, comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de setiembre de 1853.—El subsecretario, Antonio Escudero.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletin oficial* insertándose á continuacion la lista de que se hace mérito para conocimiento de los alcaldes presidentes de las comisiones locales de instrucción primaria y profesores del ramo. Palma 19 de setiembre de 1853.—E. V. P. D. C. P.—Felipe Puigdorfla.

LISTA de las obras aprobadas y justipreciadas para que puedan servir de texto en las escuelas de instrucción primaria.

TITULO DE LA OBRA.	NOMBRE DEL AUTOR.	Precio en rústica. Rs. mrs.
Compendio razonado de aritmética.	D. Leandro Bonet.	4
Elementos de gramática castellana.	Del mismo.	2 17
Curso de aritmética.	Del mismo.	2
Idem de gramática.	Del mismo.	1
Idem de lectura y escritura.	Del mismo.	25
Nuevos principios elementales de aritmética, con la exposicion del sistema métrico y monetario y decimal, edicion de 1852.	D. José Fernandez de Segura.	4
Repertorio de geografía.	D. Francisco Verdejo Paez.	4
Nuevo sistema legal de pesas y medidas.	D. José María Llera.	12
Teoria de las cuentas.	D. José Elizondo.	1 17
Guia religiosa de la infancia, para lecciones de lectura.	D. Ramon Satorres. { Con láminas. . . 3 { Sin ellas. . . 2	

NOTA. Por real orden de esta fecha, la Reina (Q. D. G.), oido el dictámen de la seccion primera del real Consejo de Instrucción pública, se ha servido autorizar el uso en las escuelas de instrucción primaria de los globos celeste, terrestre y sistema de Copérnico de D. Pedro Martin de Lopez, asignándoles el precio de 20 reales vellon.

Madrid 4 de setiembre de 1853.—El subsecretario, Antonio Escudero.

(Número 404.)

Obras públicas.—No habiendo resultado admisible la proposicion presentada para construir ocho casillas para peones camineros en las carreteras generales que dirigen á Soller y Alcudia, he dispuesto una nueva subasta que tendrá lugar el día 8 de octubre próximo á las once de la mañana en los salones del gobierno de esta provincia con sujecion á las reglas prescritas en el anuncio inserto en el *Boletin oficial* número 3244. Palma 30 de setiembre de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfla.

(Número 405.)

Don Mariano Peralta, auditor de guerra honorario y juez togado de primera instancia del partido de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todo el que se considere con derecho por alodio, censo ó fideicomiso ú otro cualquiera en y sobre una casa boliga situada en esta ciudad y plaza de San Antonio número 24 de la manzana 88, propia de Bartolomé Servera (a) Chusco, cuya finca se vende para satisfacer las costas de la causa criminal seguida contra el mismo, para que se presenten dentro el término de nueve dias á deducirlo en dicho juzgado y escribania del infrascrito apercibidos de lo que hubiere lugar. Dado

en Palma à 27 de setiembre de 1853 —
 Matjaou Peralta.— Por mandado de S. S —
 José Arbos y Rubi.



(Número 406.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
de las Baleares.

CUENTA de las cantidades ingresadas en la depositaria de esta Junta durante el corriente mes de agosto, de la inversion que han tenido y de la existencia resultada en fin del mismo.

Días.	CARGO.	Rs. vn.
1.º	Existencia en fin de julio.	»
18	De los fondos provinciales á cuenta de la cantidad presupuestada para cubrir el déficit de este año.	14400
25	De id. id. á id. id. id. id.	320
31	De id. id. á id. id. id. id.	8000
Total cargo.		22720

DATA.		
18	Al administrador de la Inclusa á cuenta del déficit que resulta en el presupuesto de la casa correspondiente á este año	7000
»	Al del Hospital Balear á id. id.	6319
»	A los empleados de la secretaria por su nómina correspondiente al mes de junio.	1081
25	Al escribiente primero de idem por cumplimiento de sus haberes hasta este dia	109 14
31	Al administrador del Hospital á cuenta de la cantidad concedida para cubrir el déficit de su presupuesto corriente.	8000
Total data.		22709 14

RESUMEN.

Importa el cargo.	22720
Idem la data.	22709 14
Existencia.	10 20

Palma 31 de agosto de 1853.—El depositario, Juan Rubert.—Está conforme.—El decano de la seccion de contabilidad, Andres Castelló.—V.º B.º —El presidente accidental, Puigdorfila.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES
 DE LAS ISLAS BALEARES.

Mes de abril de 1853.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de abril que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Reales vellon.
Primera mente son cargo catorce mil ochocientos cuarenta y seis rs. un mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	44846 1
Idem por los de arbitrios establecidos	43200
Idem de instruccion pública	3594 21
Idem de beneficencia.	4688 2
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Per recargo de 8 por 100 a la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	49376 29
Por idem de 40 por 100 á la industrial y de comercio.	3749 31
Por arbitrios	40431 28
	63558 20

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por traslaciones de caudales ocurridas en este mes 44700

Total cargo rs. vn. 144.587 40

DATA.

CAPITULO 1.º — Administración provincial.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º Son data cinco mil doscientos noventa y un reales cuatro mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial	3456	4835 4	5291 4
Art. 2.º Idem por gastos de elecciones de diputados á cortes y provinciales	»	496	496

Art. 3.º	Idem por comisiones especiales	957	»	957
Art. 4.º	Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales	416	»	416
Art. 6.º	Idem por deudas exigibles de la provincia.	»	555 48	555 48

CAPITULO 2.º—Instruccion pública.

Art. 1.º	Idem por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.	5849 30	4870 32	7720 28
Art. 3.º	Idem por las de instruccion primaria	2920 22	820 42	3744
Art. 6.º	Idem por las de academias y escuelas especiales.	4000	4199 20	2199 20

CAPITULO 3.º—Beneficencia.

Art. 4.º	Idem por obligaciones del hospital de Mallorca.	»	25533 7	25538 7
Art. 3.º	Idem por las de la casa de expositos de Mallorca y sus hijuelas de Ciudadela é Ivisa.	42440 2	5142 23	47552 25
Art. 4.º	Idem por las de la junta provincial de beneficencia.	4084	»	4084

CAPITULO 4.º—Obras públicas.

Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.	1948 42	43716 42	45664 24
--	---------	----------	----------

CAPITULO 5.º—Correccion pública.

Idem por gastos de cárceles	964	4707 6	4671 6
---------------------------------------	-----	--------	--------

CAPITULO 6.º—Montes.

Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	4333	»	4333
---	------	---	------

CAPITULO 7.º—Otros gastos.

Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.	»	228	228
Idem por la de extractos y resúmenes de cuentas.	»	570	570
Idem por sueldos de oficiales del catastro.	4166	»	4166
Id. por la pension de D ^a Antonia y D ^a Margar ^a Pascual	300	»	300
Id. por gratificacion al encargado del correo forense.	230	»	230
Idem por gastos de la junta de policia urbana	»	4666 22	4666 22

CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.

Por gastos de la seccion de examen de cuentas en el ministerio.	»	»	2000
Idem por giro de dos libranzas.	»	75 40	75 40

CAPITULO 11.—Movimiento de fondos.

Por remesas á los establecimientos de instruccion pública y beneficencia.	»	»	44700
---	---	---	-------

Total data reales vellon	34031 32	54421 30	435153 28
------------------------------------	----------	----------	-----------

RESUMEN.

Importa el cargo.	444.587 10
Idem la data.	435.153 28

Saldo ó existencia para el siguiente mes.	9433 46
---	---------

De forma que importando el cargo ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete reales diez mrs. vellon y la data ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta y tres reales veinte y ocho mrs. vn. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de nueve mil cuatrocientos treinta y tres reales diez y seis mrs. de que me haré cargo en la cuenta del mes de mayo. Palma 6 de agosto de 1853.—El depositario de los fondos provinciales interino, Juan Rubert.—Está conforme.—El interventor, José Font.—V.º B.º=P. A. del Gobernador.—E. V. P. D. C. P.—Paigdorfila.

Imprenta Balear, á cargo de D. Francisco de P. Torrens.